REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD

Yo, **JULIAN DAVID OLIVEROS CUADROS** identificado con cedula de ciudadanía No.1.022.343.613 expedida en Bogotá D.C., en mi calidad de contratista, de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), de manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva, promesa remuneratoria, directa o indirecta, acepto mediante la suscripción de este documento como obligación unilateral a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** el compromiso de transparencia y confidencialidad que se regula a través de las siguientes cláusulas:

1. CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN:

NOTA ACLARATORIA:

- *La información a la que nos referimos a continuación comprende toda aquella contenida en el Índice de Información Clasificada y Reservada, identificado con el código GEJU-F-033 y publicado en la página web de la Entidad. Así mismo, la totalidad de la información que le es brindada para el cumplimiento de sus funciones o compromisos contractuales con la Agencia; como aquella adquirida, conocida, recibida, generada, entregada, directa o indirectamente por cualquier persona, medio o canal, en su calidad de servidor público, contratista o colaborador, según corresponda* (en adelante "Información Confidencial*")*

- *El compromiso de transparencia y confidencialidad sobre los documentos e información obtenidos en su calidad de servidor público, contratista o colaborador, tendrá una vigencia conforme aplique a cada caso, salvo que la* ***AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA:***

  -Lo libere de esta carga de manera expresa y escrita.
  -Divulgue la información para conocimiento y domino del público en general.
  -Autorice, en forma previa, su entrega y conocimiento a uno o cualquiera de los entes públicos, y/o sea ordenado por los jueces de la República.
  - La Información que se haya hecho pública lícitamente antes o durante la existencia de este compromiso.
  - La Información que sea necesario divulgar con ocasión de la ejecución de los procesos de contratación del Proyecto.

LO QUE DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Mantener la Información Confidencial a la que tenga acceso, de manera directa o indirecta, en reserva, en especial la de los proyectos misionales de la Entidad, en todas sus fases; custodiar y mantenerla debidamente protegida del acceso y/o uso indebido para beneficio propio o de un tercero siguiendo lo establecido en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad , identificada con el código GTEC-PT-001 y publicado en la página web de la Entidad, salvo los casos en que es requerida directamente por cualquiera de los entes de control, o un juez de la República, y su entrega o divulgación le haya sido autorizada previamente por la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Cumplir con los protocolos de seguridad de acceso a áreas seguras dentro de la Agencia (centro de datos, sala de evaluación, archivo, etc.).

- Guardar estricta y permanente discreción y cuidado respecto de todos los documentos e información digital o física que le sea entregada, a la que tenga acceso o conozca con ocasión de las actividades que deba realizar con respecto al proyecto o contrato de asociación público privado o a los compromisos y/o funciones que acordó con la Agencia.
- Respetar los protocolos que se han establecido en la Política de Seguridad de la Información identificada con el código GTEC-PT-001 y publicada en la página web de la Entidad, para el manejo y comunicación de la información documental y digital en el desarrollo de sus funciones y/o compromisos.
- Entregar a quien corresponda de manera inmediata y en buen estado, la totalidad de la información física y/o digital y en general todos los activos de información(equipo tecnológico, usuario de acceso a sistemas de información, información en medio electrónico o documentos, carné de identificación, tarjetas de acceso físico, USB, etc.), que estén bajo su custodia con ocasión de las actividades que haya desarrollado con respecto al proyecto o contrato de asociación público privada o a los compromisos y/o funciones que acordó con la Agencia, previa rendición de un informe sobre el estado de la información al finalizar su vínculo con esta.
- Conocer los documentos que hacen parte del presente compromiso de transparencia y confidencialidad, entre los que se destaca: Manual de Relacionamiento identificado con el código TPSC-M-002, Código de Integridad, identificado con el código SEPG-M-001, Índice de Información Clasificada y Reservada identificado con el código GEJU-F-033, Política de Transparencia, identificada con el código TPSC-PT-003 y Política de Seguridad en la Información identificada con el código GTEC-PT-001, publicadas en la página web de la Entidad.
- Conocer los diferentes canales de denuncia dispuestos por la Entidad, así como conocer el procedimiento de Gestión de denuncias identificado con el código TPSC-P-005.
- Cumplir con todas las normas legales, regulatorias y/o contractuales aplicables a cualquier orden en lo relativo al tratamiento de información por parte de la Agencia y de las disposiciones de protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información presentadas en el Política de Seguridad en la Información identificada con el código GTEC-PT-001, aprobado al interior de la Entidad.
- Aceptar que la Agencia efectúe actividades de seguimiento y monitoreo sobre el uso de los activos de información de propiedad de la ANI, tales como: correo electrónico, acceso a internet, entre otros; como una actividad de control al cumplimiento de las disposiciones de transparencia y confidencialidad definidas por la Agencia.

LO QUE NO DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Divulgar, utilizar, reproducir u omitir total o parcialmente **EL MATERIAL DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN FÍSICO O DIGITAL**, con propósitos diferentes para los cuales le fue entregado, sin que en ningún caso pueda servir para provecho propio o de terceros, desconociendo los principios de la función administrativa.
- Usar o explotar la información suministrada por la Agencia, vulnerando los derechos de autor o patrimoniales de la Entidad.

- Usar canales distintos a los establecidos para dar respuestas oficiales, ni omitir o suplantar al autorizado para pronunciarse hacia el exterior frente a los requerimientos o peticiones.
- Suministrar información inexacta y/u omitir datos cuyos contenidos no corresponden a la realidad con el fin de poder vincularse o permanecer en la Agencia.
- Alterar, falsificar, borrar, destruir documentos e información digital que le haya sido entregada, y que se encuentre bajo su custodia.
- Ejercer actos de competencia desleal frente a la Entidad (incluso después de terminada su relación laboral o contractual) mediante el uso de información de índole privado o confidencial con fines distintos a los permitidos por el proceso.

2. CON RELACIÓN A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Para efectos de evitar posibles conflictos de interés y circunstancias que puedan restarle independencia equidad u objetividad a las actuaciones a realizar dentro de las funciones o compromisos contractuales con la Agencia, se compromete a:

LO QUE DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Declarar que no presenta inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, antes, durante o después (en este último caso, siempre y cuando la ley o contrato así lo disponga) de su vinculación con la Agencia, que le impida cumplir a cabalidad las actividades que le sean o hayan sido confiadas. En caso de presentarse algún tipo de conflicto de interés, debe efectuar los pasos consagrados en el Manual de Relacionamiento, Parte II: Conflicto de Interés, identificado con el código TPSC-M-002.
- Manifestar que antes, durante o después, (en éste último caso, siempre y cuando la ley o el contrato así lo disponga) de su vinculación con la Agencia, no tendrá participación en las actuaciones que interfieran en su relación con la ANI, o que impliquen una ventaja o provecho en relación con la información que deba conocer de manera exclusiva o reservada en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, en las siguientes actuaciones:

  - Estructuración.
  - Planeación.
  - La regulación, gestión, control o decisión del proyecto de asociación público-privada.
  - El sistema de precalificación, el proceso de selección o la evaluación de APP de iniciativa privada.
  - Procesos judiciales, arbitramentos, conciliaciones, salvo requerimiento de la autoridad respectiva.
  - Procesos de contratación en sus diferentes etapas, entre otros, que den cabida a la configuración de un posible conflicto de interés.
- Recusar a quien tenga conocimiento que esa persona se encuentra en una posible situación de conflicto de interés respecto a un asunto o tema que se encuentre a su cargo.

LO QUE NO DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Asesorar, intervenir o participar por sí mismo o por interpuesta persona en temas relativos a: la regulación, gestión, control o decisión de los proyectos de asociación público-privada; los sistemas de precalificación, procesos de selección o evaluaciones de iniciativas público-privadas, o de iniciativas privadas o procesos de contratación en sus diferentes etapas, a personas allegadas al mismo y/o a terceros que tengan interés y/o vínculos con los originadores u oferentes respectivos, que tengan

estricta relación con el desempeño de sus funciones o el objeto del contrato respecto del cual se suscribe el presente compromiso.

- Emitir conceptos o juicios de valor en los asuntos a su cargo, sin la previa autorización de la Agencia, frente a la información preliminar y no definitiva que haga parte del proceso de estructuración o contratación de los proyectos de asociación público-privada o concesión o de los demás procesos de contratación en cualquiera de sus etapas.
- Omitir declarar el conflicto de interés cuando se le presente, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Relacionamiento, Parte II: Conflictos de Interés, identificado con el código TPSC-M-002.

3. CON RELACIÓN A LAS DÁDIVAS, REGALOS O INVITACIONES

LO QUE **DEBE** HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Efectuar las reuniones en las instalaciones de la ANI o fuera de ella, de acuerdo con los parámetros establecidos en el documento Manual de Relacionamiento, Parte I: Reuniones, identificado con el código TPSC-M-002.

- Rechazar, NO aceptar y/o NO solicitar y/o NO ofrecer y/o NO prometer y/o entregar para sí o para otro, dinero, utilidad, oferta o promesa remuneratoria, directa o indirectamente EN NINGÚN CASO; tanto en la Agencia como fuera de ella, a cambio de lo que se enuncia a continuación, sin restringirse a estas:

  - Obtener citas para temas relacionados con el proceso de selección al cual aspiran.
  - Obtener información, influir o presionar las decisiones que la ANI tome en relación con los procesos de selección o evaluación de la APP y demás procesos de contratación en sus diferentes etapas.
  - Obtener y revelar información privilegiada relacionada con los proyectos de asociación público-privada en fase de estructuración, contratación o ejecución.
  - Obtener información preliminar y no definitiva del proceso de estructuración o contratación de los proyectos de asociación pública o privada.
  - Obtener información preliminar y no definitiva del proceso de negociación o toma de decisión frente a precalificados, proponentes, originadores, concesionarios, interventores, consultores u otros colaboradores o contratistas de la entidad;
  - Y en general, toda aquella información a la que se refiere la nota aclaratoria del numeral 1 del presente compromiso.

- Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de estructuradores, precalificados, proponentes, originadores, concesionarios, interventores, consultores, colaboradores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los procesos de contratación que adelante la Agencia, en sus diferentes etapas o de selección respectivo; especialmente de personas con alta influencia política o mediática.

LO QUE **NO** DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Asesorar, intervenir y/o participar por sí misma o por interpuesta persona con PRECALIFICADOS, PROPONENTES, ORIGINADORES, CONCESIONARIOS, INTERVENTORES, CONSULTORES O

TERCEROS que tengan intereses en los **PROCESOS DE SELECCIÓN** que se llegaren a realizar para contratar los proyectos de asociaciones público-privadas, así como cualquier otro proceso de contratación en los que haya brindado asesoría a la Agencia, que tengan estricta relación con el desempeño de sus funciones o el objeto del contrato respecto del cual se suscribe el presente compromiso.

- Omitir, negar, retardar o entrabar el despacho de los asuntos a su cargo o la prestación del servicio a que está obligado, para obtener algún beneficio particular o en favor de terceros.
- Obtener o revelar Información Confidencial, para provecho de algún grupo político que le permita obtener un beneficio político en el futuro.

Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

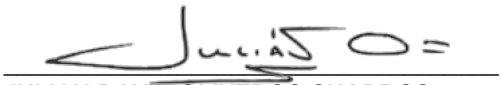

JULIAN DAVID OLIVEROS CUADROS

Dado en la ciudad de Bogotá, el 21 de octubre de 2026

Nota: Mediante el registro de sus datos personales en este documento usted autoriza a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de informarle los servicios que presta la entidad y/o solicitarle que evalúe y califique la calidad de los mismos.
Usted como Titular de la información, tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, a ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, revocar y/o solicitar la supresión de sus datos cuando sea procedente y acceder de forma gratuita a ellos. En la ANI cumplimos con nuestra política de Seguridad y Privacidad de la Información la cual invitamos a conocer en la página web de la entidad www.ani.gov.co

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Superior y la Rectora de la Universidad de los Andes
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Julián David Oliveros Cuadros

C. C. 1.022.343.613

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

Magíster en Planificación Urbana y Regional

El Presidente del Consejo Superior | La Rectora | La Decana de la Facultad | El Secretario General

Bogotá D.C., 27 de abril de 2026
REGISTRADO: LIBRO 19 FOLIO 42

Universidad de los Andes | Vigilada Mineducación.
Reconocimiento como Universidad: Decreto 1297 del 30 de mayo 1964.
Reconocimiento personería jurídica: Resolución 28 del 23 de febrero de 1949 Minjusticia.

028277

Scanned with CamScanner

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

ESCUELA DE POSTGRADOS

LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 16377 DEL 29 DE OCTUBRE DE 1984 Y LA RESOLUCIÓN NO. 3472 DEL 8 DE AGOSTO DE 1996, EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

TENIENDO EN CUENTA QUE

Julián David Oliveros Cuadros

C.C. 1.022.343.613 de Bogotá D.C.

CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES, EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, LE OTORGA EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN **Dirección y Gestión de Proyectos**

AL MISMO TIEMPO GARANTIZA, BAJO LA FE PÚBLICA DE QUE SE HALLA INVESTIDA POR MINISTERIO DE LA LEY, SU FORMACIÓN EN ESTA DISCIPLINA.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE *Bogotá. D.C.*

EL DÍA *27* DEL MES DE *Mayo* DEL AÑO DE *2016*

RECTOR

DECANO

L. ESPINOSA O.
SECRETARIO GENERAL

ACTA NO. 1356

TOMO NO. XIV

FOLIO NO. 67-68-69

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Secretaría General

NIT. 860.351.894-3

El Suscrito Secretario General de la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**
Certifica copia textual del Acta General de Grado No. 1356 del 27 de mayo de 2016
de la Escuela de Postgrados, **ESPECIALIZACIÓN EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS**

"ACTA DE GRADO No. 1356

"En Bogotá D. C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016), se reunieron en la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA** (calle 74 No. 14 – 14) las siguientes personas: el Doctor **GERMÁN QUINTERO ANDRADE**, Vicerrector Académico, quienes presiden el Acto, el Doctor **JULIO A. ROBERTO NIETO**, Decano de la Escuela de Postgrados y el Doctor **LEONARDO ESPINOSA QUINTERO**, Secretario General de la Universidad, quien actuó como secretario de la reunión, con el fin de otorgarle el título de Especialista en Dirección y Gestión de Proyectos, de la Universidad Sergio Arboleda al señor **JULIÁN DAVID OLIVEROS CUADROS**, identificado con cédula de ciudadanía No 1022343613 de Bogotá D.C, por haber cursado y aprobado en forma satisfactoria los módulos reglamentarios de la Especialización donde obtuvo calificaciones satisfactorias.

"Comienza con el nombre de: IVÁN MANUEL ARANGO PÁEZ
"Y Cierra con el nombre de: ANA CAROLINA TORRES ÁLVAREZ

"TOMO: XIV FOLIO: 67 – 68 - 69

"El Señor Presidente del Consejo Académico tomó el juramento en los términos siguientes: '*¿Juráis por Dios y prometéis a la Patria acatar y cumplir la Constitución y las leyes de la República de Colombia, defender su independencia y libertades, ejercer vuestra profesión de acuerdo con las normas de la moral cristiana y velar por el progreso y buen nombre de la Universidad* ***Sergio Arboleda***?'.

'El señor **JULIÁN DAVID OLIVEROS CUADROS** bajo la gravedad del juramento, contestó: '*Sí, lo juro*'. El Señor Presidente del Consejo Académico dijo enseguida: "*Si así lo hiciereis, Dios y la patria os lo premien, si no, Él y Ella os lo demanden*".

A continuación el señor Presidente del Consejo Académico hizo entrega del Diploma que lo acredita como **ESPECIALISTA EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS".**

Es fiel copia del original que reposa en los archivos.
Bogotá D. C., 27 de mayo de 2016.

LEONARDO ESPINOSA QUINTERO
Subsecretaria General

Elaboró: CPN
Revisó:

LA CORPORACIÓN

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 003681 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1.962, MINISTERIO DE JUSTICIA.

CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero Civil

A

Julián David Oliveros Cuadros

CÉDULA DE C. No. 1.022.343.613 EXPEDIDA EN Bogotá

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD, EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá EL DÍA 28 DEL MES DE Agosto DEL AÑO 2014

PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DEL PROGRAMA

SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
ACTA DE GRADO No. IC - 668
LIBRO DE REGISTRO No. 19

CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

FACULTAD DE INGENIERÍA

PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL

ACTA DE GRADO No. IC-668

En la ciudad de Bogotá, D.C. el día 28 de agosto del año 2014, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por la señora Rectora, Decana Académica de la Facultad, Directora de Registro y Control Académico y la suscrita Secretaria General, en el cual la Corporación Universidad Piloto de Colombia, autorizada para tal efecto mediante el Decreto N°. 371 de marzo 13 de 1972 del Ministerio de Educación Nacional y teniendo en cuenta que el Programa de la Facultad está Registrado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES N°. 4019, con Registro Calificado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 4881 del 16 de junio de 2010 y previo el juramento reglamentario, confirió el título de:

INGENIERO CIVIL

a:

JULIÁN DAVID OLIVEROS CUADROS

identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.022.343.613 de Bogotá, quien ha cumplido a cabalidad con todas las formalidades que los Estatutos y Reglamentos de la Universidad exigen para el Acto, previo concepto favorable de la Dirección de Registro y Control Académico del 28 de julio de 2014 y debidamente aprobado por Resolución No. 052-2014 del día 28 de julio de 2014, originaria del Consejo Superior Académico de la Universidad.-

En constancia de todo lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de agosto de 2014.-

(fdo) PATRICIA PIEDRAHITA CASTILLO, Rectora de la Universidad; (fdo) FRANCINA HERNÁNDEZ TASCÓN, Secretaria General; (fdo) JULIÁN DAVID OLIVEROS CUADROS, el graduando.-

Es fiel copia tomada del original.-

FRANCINA HERNÁNDEZ TASCÓN
Secretaria General

Bogotá, D.C., 28 de agosto de 2014.-

THOMAS GREG & SONS.

La República de Colombia,
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

EL COLEGIO CAFAM

Resolución No. 9151 del 14 de Noviembre de 1974

Confiere a:

Julián David Oliveros Cuadros

T.I. No. 880101-60043 de Bogotá, D. C.

El Título de

BACHILLER ACADEMICO

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretaria

CAFAM
COLEGIO

Registro Interno

Acta No. 12

No requiere ser registrado en la Secretaría de Educación según Decreto No. 928 del 6 de Mayo de 1994.

Dado en Bogotá, D.C., a 9 de Diciembre de 2005

Scanned by CamScanner

Caja de Compensación Familiar

Colegio CAFAM

Sexto a Once de Educación Media

Aprobado por Resolución 9151 de Noviembre 14 de 1974

Registro Interno No. 12
Inscripción S.E.: No. 2044
Dane : 311001-019053

Bogotá, D.C., 9 de Diciembre de 2005

Acta de Grado de Bachiller

En la ciudad y fecha, los suscritos Rector y Secretaria General del COLEGIO CAFAM, comprobada la situación legal y académica del/la estudiante que cursó y aprobó los estudios correspondientes al nivel de Educación Media procedieron a otorgar el título de Bachiller Académico a:

Julián David Oliveros Cuadros

T.I. No. 880101-60043 de Bogotá, D. C.

Es fiel copia tomada del acta original general No. 12 de fecha Diciembre 9 de 2005 que consta de 435 alumnos graduados, comienza con el nombre de Acevedo Alonso Vanessa y se cierra con el nombre de Suárez Daza Juan Sebastián.

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 7o. del decreto 180 de 1981.

Jairo Hernando García Rivero
Rector
C.C. No. 17'106.544 de Bogotá

Martha Cecilia Rivera Arévalo
Secretaria
C.C. No. 51.812.116 de Bogotá

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que la Agencia Nacional de Infraestructura hasuscrito con **JULIAN DAVID OLIVEROS CUADROS**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **1022343613**, el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, bajo las condiciones que se señalan a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN VEJ-407-2025

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS A LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, PARA CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE SU FUNCIÓN DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL APP NO. 001 DE 2022 PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II Y SU RESPECTIVO CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar el seguimiento técnico del proyecto de concesión vial APP No. 001 de 2022 Proyecto Accesos Norte Fase II y su respectivo contrato de interventoría.

2. Colaborar en la revisión, seguimiento y control de los plazos establecidos, compromisos adquiridos, cronogramas de obra y operación, así como los recaudos de peaje del proyecto de concesión vial APP No. APP No. 001 de 2022 Proyecto Accesos Norte Fase II y su respectivo contrato de interventoría.

3. Apoyar en la revisión, seguimiento y control del cumplimiento del programa del plan de manejo ambiental y del programa de relaciones con la comunidad de los proyectos de concesión carreteros asignados a la Vicepresidencia Ejecutiva, especialmente del proyecto de concesión vial APP No. 001 de 2022 Proyecto Accesos Norte Fase II.

4. Llevar un control técnico general del proyecto de concesión vial APP No. APP No. 001 de 2022 Proyecto Accesos Norte Fase II, que incluya la información, que a título enunciativo y no limitado, se señala a continuación: plazo de ejecución, presupuesto del proyecto, cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas dentro del mismo, análisis y estudios de las solicitudes presentadas por el concesionario o contratista respectivo, análisis y verificación de los elementos del mecanismo de cobertura del riesgo establecido en el contrato, elaborar las solicitudes ante las dependencias pertinentes para formalizar los cambios requeridos, con la debida antelación, hacer seguimiento a los trámites solicitados, entre otras, para el cumplimiento adecuado del apoyo al seguimiento que realiza la Vicepresidencia Ejecutiva.

5. Facilitar y coordinar la comunicación e interrelación del Concesionario con LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con la interventoría y con las demás personas que intervengan en el desarrollo de los proyectos de concesión vial asignados a la Vicepresidencia.

6. Brindar acompañamiento a la Vicepresidencia Ejecutiva en la proyección, atención y seguimiento de los documentos que se requieran o generen en desarrollo de la ejecución del proyecto de concesión vial APP No. APP No. 001 de 2022 Proyecto Accesos Norte Fase II.

7. Realizar y verificar la actualización del avance de proyecto y su respectivo seguimiento en las herramientas que disponga la entidad, tales como ANISCOPIO, plan operativo del proyecto y demás herramientas que sean implementadas para efectuar dicho seguimiento.

8. Realizar las visitas de obra que se requieran en desarrollo del seguimiento que se realiza al proyecto de concesión vial APP No. APP No. 001 de 2022 Proyecto Accesos Norte Fase II, así como, asistir a las reuniones o citaciones que, en desarrollo de la ejecución del referido proyecto de concesión y el correspondiente contrato de interventoría, se requirieran.

9. Apoyar a la Vicepresidencia Ejecutiva en la gestión de las actividades transversales a los proyectos carreteros de acuerdo con los requerimientos del supervisor.

10. Proyectar las respuestas a las PQRS y demás requerimientos que le sean asignados y tramitar su envío a través del sistema de gestión documental de la entidad o del medio que se le solicite.

11. Cargar mensualmente en el SECOP II el informe de actividades presentado ante el supervisor del contrato.

12. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato.

FECHA DE INICIO:	3 de junio de 2025
PLAZO INICIAL:	9 meses y 15 días.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$136.249.000,00

El contrato fue prorrogado en 4 meses y 22 días.

El valor del contrato fue adicionado en $67.885.467,00.

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	9 de agosto de 2026
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$204.134.467,00
ESTADO:	Ejecutado

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a la fecha que reposa en la firma de esta; a solicitud del interesado.

Para validar documento cite: **RAD-3ED8GHAY20260811** Fecha: **11-08-2026 10:13:25**	

HECTOR MAURICIO QUINTERO CASTRELLON
Coordinador G.I.T de Contratación

CERTIFICACIÓN DE CONTRATO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA					
CÓDIGO	GCOP-F-025	**VERSIÓN**	004	**FECHA**	02/08/2024

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que la Agencia Nacional de Infraestructura hasuscrito con **JULIAN DAVID OLIVEROS CUADROS**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **1022343613**, el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, bajo las condiciones que se señalan a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN VEJ-745-2024

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales a la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Nacional de Infraestructura, para contribuir al cumplimiento de su función de coordinación, seguimiento, evaluación y control del proyecto de concesión vial APP No. 001 de 2022 Proyecto Accesos Norte Fase II y su respectivo contrato de interventoría.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar el seguimiento técnico del proyecto de concesión vial APP No. 001 de 2022 Proyecto Accesos Norte Fase II y su respectivo contrato de interventoría.

2. Colaborar en la revisión, seguimiento y control de los plazos establecidos, compromisos adquiridos, cronogramas de obra y operación, así como los recaudos de peaje del proyecto de concesión vial No. APP No. 001 de 2022 Proyecto Accesos Norte Fase II y su respectivo contrato de interventoría.

3. Apoyar en la revisión, seguimiento y control del cumplimiento del programa del plan de manejo ambiental y del programa de relaciones con la comunidad del proyecto de concesión carretero APP No. 001 de 2022 Proyecto Accesos Norte Fase II.

4. Llevar un control técnico general del proyecto de concesión vial APP No. 001 de 2022 Proyecto Accesos Norte Fase II, que incluya la información, que a título enunciativo y no limitado, se señala a continuación: plazo de ejecución, presupuesto del proyecto, cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas dentro del mismo, análisis y estudios de las solicitudes presentadas por el concesionario o contratista respectivo, análisis y verificación de los elementos del mecanismo de cobertura del riesgo establecido en el contrato, elaborar las solicitudes ante las dependencias pertinentes para formalizar los cambios requeridos, con la debida antelación, hacer seguimiento a los trámites solicitados, entre otras, para el cumplimiento adecuado del apoyo al seguimiento que realiza la Vicepresidencia Ejecutiva.

5. Facilitar y coordinar la comunicación e interrelación del Concesionario con LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con la interventoría y con las demás personas que intervengan en el desarrollo de los proyectos de concesión vial asignados a la Vicepresidencia.

6. Brindar acompañamiento a la Vicepresidencia Ejecutiva en la proyección, atención y seguimiento de los documentos que se requieran o generen en desarrollo de la ejecución del proyecto de concesión vial APP No. 001 de 2022 Proyecto Accesos Norte Fase II.

7. Realizar y verificar la actualización del avance de proyecto y su respectivo seguimiento en las herramientas que disponga la entidad, tales como ANISCOPIO, plan operativo del proyecto y demás herramientas que sean implementadas para efectuar dicho seguimiento.

8. Realizar las visitas de obra que se requieran en desarrollo del seguimiento que se realiza al proyecto de concesión vial APP No. 001 de 2022 Proyecto Accesos Norte Fase II, así como, asistir a las reuniones o citaciones que, en desarrollo de la ejecución del referido proyecto de concesión y el correspondiente contrato de interventoría, se requirieran.

9. Apoyar a la Vicepresidencia Ejecutiva en la gestión de las actividades transversales a los proyectos carreteros de acuerdo con los requerimientos del supervisor.

10. Efectuar el cargue del informe mensual de actividades de cumplimiento del contrato y sus respectivos soportes en el SECOP.

11. Proyectar las respuestas a las PQRS y demás requerimientos que le sean asignados y tramitar su envío a través del sistema de gestión documental de la entidad o del medio que se le solicite.

12. Cargar mensualmente en el SECOP II el informe de actividades presentado ante el supervisor del contrato.

FECHA DE INICIO:	6 de diciembre de 2024
PLAZO INICIAL:	3 meses.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$37.500.000,00

El contrato fue prorrogado en 2 meses y 15 días.

El valor del contrato fue adicionado en $18.750.000,00.

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	20 de mayo de 2025
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$56.250.000,00
ESTADO:	Ejecutado

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a la fecha que reposa en la firma de esta; a solicitud del interesado.

Para validar documento cite: **RAD-ABWBRGWX20260811** Fecha: **11-08-2026 10:13:30**	

HECTOR MAURICIO QUINTERO CASTRELLON

Coordinador G.I.T de Contratación

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que la Agencia Nacional de Infraestructura hasuscrito con **JULIAN DAVID OLIVEROS CUADROS**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **1022343613**, el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, bajo las condiciones que se señalan a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN VEJ-781-2023

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales a la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Nacional de Infraestructura, para contribuir al cumplimiento de su función de coordinación, seguimiento, evaluación y control del proyecto de concesión vial APP No. 001 de 2022 Proyecto Accesos Norte Fase II y su respectivo contrato de interventoría.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. 1. Apoyar el seguimiento técnico del proyecto de concesión vial APP No. 001 de 2022 Proyecto Accesos Norte Fase II y su respectivo contrato de interventoría.

2. 2. Colaborar en la revisión, seguimiento y control de los plazos establecidos, compromisos adquiridos, cronogramas de obra y operación, así como los recaudos de peaje del proyecto de concesión vial APP No. 001 de 2022 Proyecto Accesos Norte Fase II y su respectivo contrato de interventoría.

3. 3. Apoyar en la revisión, seguimiento y control del cumplimiento del programa del plan de manejo ambiental y del programa de relaciones con la comunidad de los proyectos de concesión carreteros asignados a la Vicepresidencia Ejecutiva, especialmente del proyecto de concesión vial APP No. 001 de 2022 Proyecto Accesos Norte Fase II.

4. 4. Llevar un control técnico general del proyecto de concesión vial APP No. 001 de 2022 Proyecto Accesos Norte Fase II, que incluya la información, que a título enunciativo y no limitado, se señala a continuación: plazo de ejecución, presupuesto del proyecto, cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas dentro del mismo, análisis y estudios de las solicitudes presentadas por el concesionario o contratista respectivo, análisis y verificación de los elementos del mecanismo de cobertura del riesgo establecido en el contrato, elaborar las solicitudes ante las dependencias pertinentes para formalizar los cambios requeridos, con la debida antelación, hacer seguimiento a los trámites solicitados, entre otras, para el cumplimiento adecuado del apoyo al seguimiento que realiza la Vicepresidencia Ejecutiva.

5. 5. Facilitar y coordinar la comunicación e interrelación del Concesionario con LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con la interventoría y con las demás personas que intervengan en el desarrollo de los proyectos de concesión vial asignados a la Vicepresidencia.

6. 6. Brindar acompañamiento a la Vicepresidencia Ejecutiva en la proyección, atención y seguimiento de los documentos que se requieran o generen en desarrollo de la ejecución del proyecto de concesión vial APP No. 001 de 2022 Proyecto Accesos Norte Fase II.

7. 7. Realizar y verificar la actualización del avance de proyecto y su respectivo seguimiento en las herramientas que disponga la entidad, tales como ANISCOPIO, plan operativo del proyecto y demás herramientas que sean implementadas para efectuar dicho seguimiento.

8. 8. Realizar las visitas de obra que se requieran en desarrollo del seguimiento que se realiza al proyecto de concesión vial APP No. 001 de 2022 Proyecto Accesos Norte Fase II, así como, asistir a las reuniones o citaciones que, en desarrollo de la ejecución del referido proyecto de concesión y el correspondiente contrato de interventoría, se requirieran.

9. 9. Apoyar a la Vicepresidencia Ejecutiva en la gestión de las actividades transversales a los proyectos carreteros de acuerdo con los requerimientos del supervisor.

10. 10. Efectuar el cargue del informe mensual de actividades de cumplimiento del contrato y sus respectivos soportes en el SECOP.

11. 11. Proyectar las respuestas a las PQRS y demás requerimientos que le sean asignados y tramitar su envío a través del sistema de gestión documental de la entidad o del medio que se le solicite.

FECHA DE INICIO:	1 de diciembre de 2023
PLAZO INICIAL:	12 meses.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$128.679.120,00

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	30 de noviembre de 2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$128.679.120,00
ESTADO:	Ejecutado

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a la fecha que reposa en la firma de esta; a solicitud del interesado.

Para validar documento cite: **RAD-026J5DOK20260811** Fecha: **11-08-2026 10:13:35**	

HECTOR MAURICIO QUINTERO CASTRELLON

Coordinador G.I.T de Contratación

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que la Agencia Nacional de Infraestructura ha suscrito con **JULIÁN DAVID OLIVEROS CUADROS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.022.343.613, los siguientes Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, bajo las condiciones que se señalan a continuación:

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 402 DEL 25 DE ENERO DE 2018.**

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga para con LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a prestar sus servicios profesionales consistentes en brindar apoyo técnico operativo y administrativo a la supervisión del contrato de concesión bajo el esquema de APP No. 014 de 2015, proyecto de concesión carretero "Autopista al Mar 1" suscrito con el concesionario Desarrollo Vía al Mar S.A.S., y en el Contrato de Concesión APP No. 007 de 2015, proyecto de concesión carretero "Puerta de Hierro-Palmar de Valera y Carreto — Cruz del Viso", suscrito con el concesionario Sociedad Concesionaria de interventoría, especialmente en todas las actividades necesarias para verificar el cumplimiento de estos contratos".

ALCANCE: El contratista tendrá a su cargo las siguientes actividades, además, deberá realizar aquellas que por su naturaleza y afinidad se requieran para el desarrollo del objeto contractual, las cuales se realizarán a solicitud del Vicepresidente Ejecutivo y/o Supervisor del Contrato:

1. Brindar el apoyo administrativo y operativo que requiera la Vicepresidencia Ejecutiva y la Gerencia Funcional de los Proyectos de Concesión, en desarrollo de la supervisión de los proyectos "Autopista al Mar 1" y "Puerta de Hierro- Palmar de Valera y Carreto — Cruz del Viso" y sus correspondientes interventorías.
2. Apoyar a la Vicepresidencia Ejecutiva y a la Gerencia Funcional de los Proyectos de Concesión asignados, en las actividades propias del al seguimiento del cumplimiento de los aspectos técnicos de diseño, de construcción y de operación consignados en la propuesta de los concesionarios de los proyectos de concesión relacionados en el objeto contractual, frente a las condiciones técnicas y financieras establecidas en los respectivos contratos de concesión e interventoría.
3. Brindar apoyo técnico, administrativo y operativo a la labor de supervisión que realiza la Vicepresidencia Ejecutiva y la Gerencia Funcional de los Proyectos de Concesión en cuanto a la revisión de los Estudios y Diseños, plazos y avance de los compromisos de las partes y de entrega de los sectores o unidades funcionales de vía concesionada, cronogramas de inversión, de obras ejecutadas, recaudos de peaje y Operación de los proyectos de concesión "Autopista al Mar 1" y "Puerta de Hierro- Palmar de Valera y Carreto — Cruz del Viso".

4. Desarrollar actividades de apoyo técnico, operativo y administrativo, en el lugar de los proyectos cuando en desarrollo de la supervisión de los contratos referidos en el objeto contractual, así lo requiera.
5. Apoyar la elaboración y remisión de los informes de supervisión requeridos durante la ejecución del apoyo brindado a la gestión de supervisión que realiza la Vicepresidencia Ejecutiva y la Gerencia Funcional de los proyectos de Concesión a los proyectos de concesión enunciados en el objeto contractual.
6. Brindar apoyo administrativo y al seguimiento de las actividades realizadas por los concesionarios y las interventorías, así como, la revisión de las actividades relacionadas en los informes remitidos por los concesionarios y las interventorías.
7. Brindar apoyo al diligenciamiento de los formatos y reportes requeridos por las distintas áreas de la Agencia, con el fin de apoyar el seguimiento a los contratos de concesión relacionados en el objeto contractual.
8. Realizar seguimiento y actualización a la herramienta tecnológica Project Online respecto de los proyectos de concesión "Autopista al Mar 1" y "Puerta de Hierro- Palmar de Valera y Carreto — Cruz del Viso".
9. Apoyar el seguimiento, revisión y/o diligenciamiento de tos permisos de ocupación en el derecho de vía, y demás permisos solicitados en desarrollo de los contratos de concesión enunciados en el objeto contractual.
10. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegare a conocer y presentar al supervisor del contrato, informes mensuales sobre los servicios prestados y adicionales a este y al final de su gestión entregar un informe consolidado de todas las actividades ejecutadas durante el periodo de ejecución de su contrato.
11. Cumplir con el pago de salud, pensión y ARP, tal y como lo establece el Ley 789 de 2002 y las demás normas que lo modifiquen.
12. Las demás actividades que de conformidad con el objeto contractual le sean asignadas por el supervisor del presente contrato.

FECHA DE INICIO:	25 de enero de 2018
PLAZO:	Hasta el 30 de septiembre de 2018
VALOR DEL CONTRATO:	$ 57.801.890.00 Incluidos todos los impuestos a que haya lugar
PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1:	28 de septiembre de 2018
PLAZO:	Cuatro (04) meses
VALOR ADICIÓN:	$ 28.196.044.00

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de enero de 2019

VALOR EJECUTADO: $ 87.796.934.00

ESTADO ACTUAL: Ejecutado y liquidado

2. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN VEJ No. 304 DE 2019.**

OBJETO: **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus servicios profesionales de apoyo técnico, operativo y administrativo a la Vicepresidencia Ejecutiva, para el seguimiento de los proyectos de concesión vial APP No. 014 de 2015 "Autopista Al Mar 1" y APP 002 de 2017 "Pamplona - Cúcuta" y sus respectivos contratos de interventoría".

ALCANCE: El contratista, tendría a su cargo las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar los trámites administrativos y operativos que requiera la Vicepresidencia Ejecutiva y los líderes de seguimiento de los proyectos de concesión APP No. 014 de 2015, proyecto de concesión carretero "Autopista Al Mar 1" y APP No. 002 de 2017, proyecto de concesión carretero "Pamplona - Cúcuta", y sus correspondientes interventorías (en adelante proyectos de concesión).
2. Apoyar a la Vicepresidencia Ejecutiva y a los líderes de seguimiento de los proyectos de concesión, en las actividades necesarias para el seguimiento del cumplimiento de los aspectos técnicos generales establecidos en los respectivos proyectos.
3. Desarrollar actividades de apoyo técnico, operativo y administrativo, en el lugar de los proyectos de concesión, cuando en desarrollo de su seguimiento se requiera.
4. Apoyar a los líderes de seguimiento en la elaboración y remisión de los informes que sean requeridos, así como en el diligenciamiento de los formatos y reportes requeridos por las distintas áreas de la Agencia, en desarrollo de los proyectos de concesión.
5. Apoyar en la actualización a las herramientas tecnológicas Project Online, ANIscopio y demás herramientas implementadas por la Entidad para el seguimiento de los proyectos de concesión.

FECHA DE INICIO: 06 de febrero de 2019

PLAZO: Nueve (09) meses

VALOR DEL CONTRATO: $ 64.800.000.00 Incluidos todos los impuestos a que haya lugar

OTROSÍ No. 01: 01 de noviembre de 2019

PLAZO: Hasta el 27 de diciembre de 2019

VALOR ADICIÓN: $ 12.480.000.00

FECHA DE TERMINACIÓN: 27 de diciembre de 2019

ESTADO ACTUAL: Ejecutado

3. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN VEJ No. 300 DE 2020.**

OBJETO: **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus servicios profesionales de apoyo técnico, operativo y administrativo a la Vicepresidencia Ejecutiva, para el seguimiento de los proyectos de concesión vial APP No. 014 de 2015 "Autopista Al Mar 1" y APP 002 de 2017 "Pamplona - Cúcuta" y sus respectivos contratos de interventoría".

ALCANCE: El contratista, tendría a su cargo las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar los trámites administrativos y operativos que requiera la Vicepresidencia Ejecutiva y los líderes de seguimiento de los proyectos de concesión APP No. 014 de 2015, proyecto de concesión carretero "Autopista Al Mar 1" y APP No. 002 de 2017, proyecto de concesión carretero "Pamplona - Cúcuta", y sus correspondientes interventorías (en adelante proyectos de concesión).
2. Apoyar a la Vicepresidencia Ejecutiva y a los líderes de seguimiento de los proyectos de concesión, en las actividades necesarias para el seguimiento del cumplimiento de los aspectos técnicos generales establecidos en los respectivos proyectos.
3. Desarrollar actividades de apoyo técnico, operativo y administrativo, en el lugar de los proyectos de concesión, cuando en desarrollo de su seguimiento se requiera.
4. Apoyar a los líderes de seguimiento en la elaboración y remisión de los informes que sean requeridos, así como en el diligenciamiento de los formatos y reportes requeridos por las distintas áreas de la Agencia, en desarrollo de los proyectos de concesión.
5. Apoyar en la actualización a las herramientas tecnológicas Project Online, ANISCOPIO y demás herramientas implementadas por la Entidad para el seguimiento de los proyectos de concesión.
6. Acompañamiento en la respuesta a los requerimientos que realicen los diferentes entes gubernamentales y ciudadanos en los tiempos solicitados.
7. Asistir a los planes de seguimiento programados para cada proyecto y cumplir con los requerimientos que le sean solicitados.
8. Apoyar a la Vicepresidencia Ejecutiva en la elaboración, evaluación y control respecto a los documentos tales como el plan de acción, plan anual de adquisiciones, de la Vicepresidencia

Ejecutiva, así como los demás documentos técnicos y administrativos que fueren requeridos por la Agencia.

FECHA DE INICIO:	17 de enero de 2020
PLAZO:	Once (11) meses y diez (10) días
VALOR DEL CONTRATO:	$ 88.128.000.00 Incluidos todos los impuestos a que haya lugar
FECHA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:	27 de enero de 2020
ESTADO ACTUAL:	Ejecutado

4. CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN VGC No. 194 DE 2020.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a prestar sus servicios profesionales, para realizar el seguimiento técnico, administrativo y operativo de las concesiones y a la supervisión de los respectivos contratos de interventoría a cargo de la Vicepresidencia de Gestión Contractual.

ALCANCE: El contratista, tendría a su cargo las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar el apoyo técnico, administrativo, operativo y demás que requiera la Vicepresidencia de Gestión Contractual respecto de la coordinación y supervisión del Contrato de Concesión y su interventoría;
2. Apoyar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual y al Gerente de Proyectos Carreteros según corresponda, en la supervisión y permanente revisión de la propuesta del concesionario especialmente en los aspectos técnicos de construcción y de operación frente a las condiciones técnicas, financieras y jurídicas del contrato de concesión e interventoría;
3. Apoyar al Vicepresidente de Gestión Contractual y al Gerente de Proyectos Carreteros según corresponda, en la revisión de los plazos y desarrollo de los compromisos de las partes, cronogramas de inversión, plazos de entrega, compromisos en la entrega de los sectores de carretera, programa financiero, recaudos de peaje y operación;
4. Facilitar y coordinar la comunicación e interrelación del concesionario con la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, con la interventoría y con las demás partes que intervienen en el proyecto;

5. Apoyar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual y al Gerente de Proyectos Carreteros según corresponda, en revisar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario y de la interventoría;
6. Apoyar en la revisión de documentos que se firmen o expidan en desarrollo del contrato;
7. Asistir al Vicepresidente de Gestión Contractual y al Gerente de Proyectos Carreteros según corresponda, en la coordinación de la planeación, ejecución y asistencia a los Comités de Obras en los que se analicen los avances del proyecto y su estado;
8. Desarrollar las actividades en el lugar del proyecto, es decir, en los municipios y departamentos de influencia.
9. Elaborar y remitir informes técnicos mensuales (plan de trabajo) sobre las diferentes circunstancias, hechos o actuaciones adelantadas y las acciones particulares y específicas desarrolladas en la ejecución del apoyo a la supervisión del(los) respectivo(s) contrato(s); así mismo, deberá señalar expresamente los trámites que se encuentran pendientes y los plazos que se tienen para los mismos;
10. Remitir al supervisor del contrato copia de toda comunicación, acta y documento que sea extendido en el marco descrito y que, en desarrollo del apoyo a la supervisión a los contratos de concesión, requiera adelantar acciones en conjunto o de competencia de algún Grupo Interno de Trabajo de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA;
11. Elaborar actas de todas y cada una de las reuniones que se lleven a cabo con el concesionario y/o interventor, especificando los temas tratados, conclusiones y tareas pendientes, utilizando para los efectos, el modelo de acta aprobado por el Sistema Integrado de Gestión;
12. Llevar un control técnico, sobre el contrato de concesión o interventoría asignado, realizando las acciones que a título enunciativo y no limitado se señalan a continuación: plazo de ejecución, presupuesto del contrato, cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas dentro del mismo, análisis y estudios de las solicitudes presentadas por el concesionario o contratista respectivo, análisis y verificación de los elementos del mecanismo de cobertura del riesgo establecido en el contrato, elaborar las solicitudes ante las dependencias pertinentes para formalizar los cambios requeridos, con la debida antelación, hacer seguimiento a los trámites solicitados, entre otras, para el cumplimiento adecuado del apoyo a la supervisión;

FECHA DE CESIÓN:	28 de enero de 2020
PLAZO DEL CONTATO PENDIENTE POR EJECUTAR:	Diez (10) meses y veintisiete (27) días
VALOR DEL CONTRATO PENDIENTE POR EJECUTAR:	$ 105.948.000.00 Incluidos todos los impuestos a que haya lugar
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 de agosto de 2020
ESTADO ACTUAL:	Cedido

5. <u>CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN VGC No. 048 DE 2020.</u>

<u>OBJETO:</u> LA CONTRATISTA se obliga para con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a prestar sus servicios profesionales consistentes en realizar el seguimiento técnico, operativo y administrativo del contrato de concesión bajo el esquema de APP No. 17 del 30 de octubre de 2015, proyecto de concesión carretero: IP NEIVA - ESPINAL - GIRARDOT, y a la supervisión del respectivo contrato de Interventoría, en todas las actividades necesarias para verificar el cumplimiento de los mismos.

<u>ALCANCE:</u> El contratista, tendría a su cargo las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

13. Brindar el apoyo técnico, administrativo, operativo y demás que requiera la Vicepresidencia de Gestión Contractual respecto de la coordinación y supervisión del Contrato de Concesión y su interventoría;
14. Apoyar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual y al Gerente de Proyectos Carreteros según corresponda, en la supervisión y permanente revisión de la propuesta del concesionario especialmente en los aspectos técnicos de construcción y de operación frente a las condiciones técnicas, financieras y jurídicas del contrato de concesión e interventoría;
15. Apoyar al Vicepresidente de Gestión Contractual y al Gerente de Proyectos Carreteros según corresponda, en la revisión de los plazos y desarrollo de los compromisos de las partes, cronogramas de inversión, plazos de entrega, compromisos en la entrega de los sectores de carretera, programa financiero, recaudos de peaje y operación;
16. Facilitar y coordinar la comunicación e interrelación del concesionario con la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, con la interventoría y con las demás partes que intervienen en el proyecto;
17. Apoyar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual y al Gerente de Proyectos Carreteros según corresponda, en revisar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario y de la interventoría;
18. Apoyar en la revisión de documentos que se firmen o expidan en desarrollo del contrato;
19. Asistir al Vicepresidente de Gestión Contractual y al Gerente de Proyectos Carreteros según corresponda, en la coordinación de la planeación, ejecución y asistencia a los Comités de Obras en los que se analicen los avances del proyecto y su estado;
20. Desarrollar las actividades en el lugar del proyecto, es decir, en los municipios y departamentos de influencia.
21. Elaborar y remitir informes técnicos mensuales (plan de trabajo) sobre las diferentes circunstancias, hechos o actuaciones adelantadas y las acciones particulares y específicas desarrolladas en la ejecución del apoyo a la supervisión del(los) respectivo(s) contrato(s); así

mismo, deberá señalar expresamente los trámites que se encuentran pendientes y los plazos que se tienen para los mismos;

22. Remitir al supervisor del contrato copia de toda comunicación, acta y documento que sea extendido en el marco descrito y que, en desarrollo del apoyo a la supervisión a los contratos de concesión, requiera adelantar acciones en conjunto o de competencia de algún Grupo Interno de Trabajo de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA;

23. Elaborar actas de todas y cada una de las reuniones que se lleven a cabo con el concesionario y/o interventor, especificando los temas tratados, conclusiones y tareas pendientes, utilizando para los efectos, el modelo de acta aprobado por el Sistema Integrado de Gestión;

24. Llevar un control técnico, sobre el contrato de concesión o interventoría asignado, realizando las acciones que a título enunciativo y no limitado se señalan a continuación: plazo de ejecución, presupuesto del contrato, cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas dentro del mismo, análisis y estudios de las solicitudes presentadas por el concesionario o contratista respectivo, análisis y verificación de los elementos del mecanismo de cobertura del riesgo establecido en el contrato, elaborar las solicitudes ante las dependencias pertinentes para formalizar los cambios requeridos, con la debida antelación, hacer seguimiento a los trámites solicitados, entre otras, para el cumplimiento adecuado del apoyo a la supervisión;

25. Realizar el diligenciamiento de los formatos y reportes requeridos por las distintas áreas de la Agencia, para el seguimiento del contrato de concesión.

26. Hacer el seguimiento y actualización a la herramienta tecnológica Project Online.

27. Apoyar en el seguimiento, revisión y/o diligenciamiento de los permisos de ocupación en el derecho de vía, y demás permisos solicitados en la vía concesionada.

28. Diligenciar el formato Informe final del supervisor, código de formato GCOP-F-011 y radicarlo en correspondencia dirigido a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, para su respectiva inclusión en cada una de las carpetas contractuales.

FECHA DE CESIÓN:	19 de agosto de 2020
PLAZO DEL CONTRATO PENDIENTE POR EJECUTAR:	Hasta el 22 de diciembre de 2020
VALOR DEL CONTRATO PENDIENTE POR EJECUTAR:	$ 40.176.000.00 Incluidos todos los impuestos a que haya lugar
OTROSÍ No. 1:	03 de diciembre de 2020
PLAZO:	Hasta el 29 de enero de 2021
VALOR ADICIÓN:	$ 11.988.000.00 incluidos todos los impuestos a que haya lugar

FECHA DE TERMINACIÓN: 29 de enero de 2021

ESTADO ACTUAL: Ejecutado

6. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN VGC No. 373 DE 2021.**

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a prestar sus servicios profesionales consistentes en realizar el seguimiento técnico, operativo y administrativo del contrato de concesión bajo el esquema de IP No. 17 de octubre de 2015, proyecto de concesión vial: IP NEIVA - ESPINAL - GIRARDOT, y a la supervisión del respectivo contrato de Interventoría, en todas las actividades necesarias para verificar el cumplimiento de los mismos.

ALCANCE: El contratista, tendría a su cargo las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar el apoyo técnico, administrativo, operativo y demás que requiera la Vicepresidencia de Gestión Contractual respecto de la coordinación y supervisión del Contrato de Concesión y su interventoría.
2. Apoyar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual y al Gerente de Proyectos Carreteros según corresponda, en la supervisión y permanente revisión de la propuesta del concesionario especialmente en los aspectos técnicos de construcción y de operación frente a las condiciones técnicas, financieras y jurídicas del contrato de concesión e interventoría.
3. Apoyar al Vicepresidente de Gestión Contractual y al Gerente de Proyectos Carreteros según corresponda, en la revisión de los plazos y desarrollo de los compromisos de las partes, cronogramas de inversión, plazos de entrega, compromisos en la entrega de los sectores de carretera, programa financiero, recaudos de peaje y operación.
4. Facilitar y coordinar la comunicación e interrelación del concesionario con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con la interventoría y con las demás partes que intervienen en el proyecto.
5. Apoyar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual y al Gerente de Proyectos Carreteros según corresponda, en revisar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario y de la interventoría;
6. Apoyar en la revisión de documentos que se firmen o expidan en desarrollo del contrato.
7. Asistir al Vicepresidente de Gestión Contractual y al Gerente de Proyectos Carreteros según corresponda, en la coordinación de la planeación, ejecución y asistencia a los Comités de Obras en los que se analicen los avances del proyecto y su estado.
8. Desarrollar las actividades en el lugar del proyecto, es decir, en los municipios y departamentos de influencia.

9. Elaborar y remitir informes técnicos mensuales (plan de trabajo) sobre las diferentes circunstancias, hechos o actuaciones adelantadas y las acciones particulares y específicas desarrolladas en la ejecución del apoyo a la supervisión del (los) respectivo(s) contrato(s); así mismo, deberá señalar expresamente los trámites que se encuentran pendientes y los plazos que se tienen para los mismos.
10. Remitir al supervisor del contrato copia de toda comunicación, acta y documento que sea extendido en el marco descrito y que, en desarrollo del apoyo a la supervisión a los contratos de concesión, requiera adelantar acciones en conjunto o de competencia de algún Grupo Interno de Trabajo de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA;
11. Elaborar actas de todas y cada una de las reuniones que se lleven a cabo con el concesionario y/o interventor, especificando los temas tratados, conclusiones y tareas pendientes, utilizando para los efectos, el modelo de acta aprobado por el Sistema Integrado de Gestión;
12. Llevar un control técnico, sobre el contrato de concesión o interventoría asignado, realizando las acciones que a título enunciativo y no limitado se señalan a continuación: plazo de ejecución, presupuesto del contrato, cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas dentro del mismo, análisis y estudios de las solicitudes presentadas por el concesionario o contratista respectivo, análisis y verificación de los elementos del mecanismo de cobertura del riesgo establecido en el contrato, elaborar las solicitudes ante las dependencias pertinentes para formalizar los cambios requeridos, con la debida antelación, hacer seguimiento a los trámites solicitados, entre otras, para el cumplimiento adecuado del apoyo a la supervisión.
13. Realizar el diligenciamiento de los formatos y reportes requeridos por las distintas áreas de la Agencia, para el seguimiento del contrato de concesión.
14. Hacer el seguimiento y actualización a la herramienta tecnológica Project Online.
15. Apoyar en el seguimiento, revisión y/o diligenciamiento de los permisos de ocupación en el derecho de vía, y demás permisos solicitados en la vía concesionada.
16. Diligenciar el formato Informe final del supervisor, código de formato GCOP-F-011 y radicarlo en correspondencia dirigido a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, para su respectiva inclusión en cada una de las carpetas contractuales y liquidación de los saldos sin ejecutar de ser necesario.

FECHA DE INICIO:	04 de febrero de 2021
PLAZO:	Doce (12) meses
VALOR DEL CONTRATO:	$ 121.305.600.00 Incluidos todos los impuestos a que haya lugar
FECHA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:	17 de enero de 2022
ESTADO ACTUAL:	Ejecutado

7. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN VEJ No. 366 DE 2022.

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales, consistentes en brindar apoyo técnico integral a la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Nacional de Infraestructura, para el cumplimiento de su función de coordinación, seguimiento, evaluación y control del proyecto de concesión vial APP IP No. 17 de octubre de 2015, proyecto de concesión vial: IP Neiva - Espinal - Girardot y su respectivo contrato de interventoría.

ALCANCE: El contratista, tendría a su cargo las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar el seguimiento técnico de los proyectos de concesión carretero y contratos de interventoría asignados a la Vicepresidencia Ejecutiva, especialmente del proyecto de concesión bajo esquema APP No. 17 de 2015, "IP Neiva - Espinal - Girardot".
2. Colaborar en la revisión, seguimiento y control de los plazos establecidos, compromisos adquiridos, cronogramas de obra y operación, así como los recaudos de peaje de los proyectos de concesión carretero y contratos de interventoría asignados a la Vicepresidencia Ejecutiva, especialmente del proyecto de concesión bajo esquema APP No. 17 de 2015, "IP Neiva - Espinal - Girardot".
3. Cargar mensualmente en el SECOP II el informe de actividades presentado ante el supervisor del contrato.
4. Apoyar en la revisión, seguimiento y control del cumplimiento del programa del plan de manejo ambiental y del programa de relaciones con la comunidad de los proyectos de concesión carreteros asignados a la Vicepresidencia Ejecutiva, especialmente del proyecto de concesión bajo esquema APP No. 17 de 2015, "IP Neiva - Espinal - Girardot".
5. Llevar un control técnico general del del Proyecto de concesión bajo esquema APP No. 17 de 2015, correspondiente al proyecto de concesión vial "IP Neiva - Espinal - Girardot" que incluya la información, que a título enunciativo y no limitado, se señala a continuación: plazo de ejecución, presupuesto del proyecto, cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas dentro del mismo, análisis y estudios de las solicitudes presentadas por el concesionario o contratista respectivo, análisis y verificación de los elementos del mecanismo de cobertura del riesgo establecido en el contrato, elaborar las solicitudes ante las dependencias pertinentes para formalizar los cambios requeridos, con la debida antelación, hacer seguimiento a los trámites solicitados, entre otras, para el cumplimiento adecuado del apoyo al seguimiento que realiza la Vicepresidencia Ejecutiva.
6. Facilitar y coordinar la comunicación e interrelación del Concesionario con LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con la interventoría y con las demás personas que intervengan en el desarrollo de los proyectos de concesión vial asignados a la Vicepresidencia.
7. Brindar acompañamiento a la Vicepresidencia Ejecutiva en la proyección, atención y seguimiento de los documentos que se requieran o generen en desarrollo de la ejecución del

proyecto de concesión vial bajo esquema APP No. 17 de 2015 correspondiente al proyecto de concesión vial "IP Neiva - Espinal - Girardot".

8. Realizar y verificar la actualización de la herramienta tecnológica de información ANISCOPIO y su respectivo seguimiento y demás herramientas implementadas por la Entidad para el seguimiento de los proyectos de concesión.
9. Realizar las visitas de obra que se requieran en desarrollo del seguimiento que se realiza al proyecto de concesión vial bajo esquema APP No. 17 de 2015 correspondiente al proyecto de concesión vial "IP Neiva - Espinal - Girardot", así como, asistir a las reuniones o citaciones que, en desarrollo de la ejecución del referido proyecto de concesión y el correspondiente contrato de interventoría, se requirieran.

FECHA DE INICIO: 24 de enero de 2022

PLAZO: Once (11) meses y quince (15) días

VALOR DEL CONTRATO: $ 120.899.500.00

OTROSÍ No. 1: 29 de diciembre de 2022

PLAZO: Hasta el 08 de marzo de 2023

VALOR ADICIÓN: $ 21.026.000.00

FECHA DE TERMINACIÓN: 08 de marzo de 2023

ESTADO ACTUAL: Ejecutado

8. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN VEJ No. 391 DE 2023.

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales a la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Nacional de Infraestructura, para contribuir al cumplimiento de su función de coordinación, seguimiento, evaluación y control del proyecto de concesión vial APP IP No. 017 del 30 de octubre 2015 - Proyecto Neiva Espinal Girardot y su respectivo contrato de interventoría.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar el seguimiento técnico del proyecto de concesión vial APP IP No. 017 del 30 de octubre 2015 - Proyecto Neiva Espinal Girardot y su respectivo contrato de interventoría.
2. Colaborar en la revisión, seguimiento y control de los plazos establecidos, compromisos adquiridos, cronogramas de obra y operación, así como los recaudos de peaje del proyecto de

concesión vial APP IP No. 017 del 30 de octubre 2015 - Proyecto Neiva Espinal Girardot y su respectivo contrato de interventoría.

3. Apoyar en la revisión, seguimiento y control del cumplimiento del programa del plan de manejo ambiental y del programa de relaciones con la comunidad de los proyectos de concesión carreteros asignados a la Vicepresidencia Ejecutiva, especialmente del proyecto de concesión vial APP IP No. 017 del 30 de octubre 2015 - Proyecto Neiva Espinal Girardot.
4. Llevar un control técnico general del proyecto de concesión vial APP IP No. 017 del 30 de octubre 2015 - Proyecto Neiva Espinal Girardot, que incluya la información, que a título enunciativo y no limitado, se señala a continuación: plazo de ejecución, presupuesto del proyecto, cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas dentro del mismo, análisis y estudios de las solicitudes presentadas por el concesionario o contratista respectivo, análisis y verificación de los elementos del mecanismo de cobertura del riesgo establecido en el contrato, elaborar las solicitudes ante las dependencias pertinentes para formalizar los cambios requeridos, con la debida antelación, hacer seguimiento a los trámites solicitados, entre otras, para el cumplimiento adecuado del apoyo al seguimiento que realiza la Vicepresidencia Ejecutiva.
5. Facilitar y coordinar la comunicación e interrelación del Concesionario con LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con la interventoría y con las demás personas que intervengan en el desarrollo de los proyectos de concesión vial asignados a la Vicepresidencia.
6. Brindar acompañamiento a la Vicepresidencia Ejecutiva en la proyección, atención y seguimiento de los documentos que se requieran o generen en desarrollo de la ejecución del proyecto de concesión vial APP IP No. 017 del 30 de octubre 2015 - Proyecto Neiva Espinal Girardot.
7. Realizar y verificar la actualización del avance de proyecto y su respectivo seguimiento en las herramientas que disponga la entidad, tales como ANISCOPIO, plan operativo del proyecto y demás herramientas que sean implementadas para efectuar dicho seguimiento.
8. Realizar las visitas de obra que se requieran en desarrollo del seguimiento que se realiza al proyecto de concesión vial APP IP No. 017 del 30 de octubre 2015 - Proyecto Neiva Espinal Girardot, así como, asistir a las reuniones o citaciones que, en desarrollo de la ejecución del referido proyecto de concesión y el correspondiente contrato de interventoría, se requirieran.
9. Apoyar a la Vicepresidencia Ejecutiva en la gestión de las actividades transversales a los proyectos carreteros de acuerdo con los requerimientos del supervisor.
10. Efectuar el cargue del informe mensual de actividades de cumplimiento del contrato y sus respectivos soportes en el SECOP.
11. Proyectar las respuestas a las PQRS y demás requerimientos que le sean asignados y tramitar su envío a través del sistema de gestión documental de la entidad o del medio que se le solicite.

FECHA DE INICIO: 16 de marzo de 2023

PLAZO: Doce (12) meses

VALOR DEL CONTRATO: $ 128.679.120.00

FECHA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: 30 de noviembre de 2023

ESTADO ACTUAL: Ejecutado

9. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN VEJ No. 781 DE 2023.

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales a la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Nacional de Infraestructura, para contribuir al cumplimiento de su función de coordinación, seguimiento, evaluación y control del proyecto de concesión vial APP No. 001 de 2022 Proyecto Accesos Norte Fase II y su respectivo contrato de interventoría.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar el seguimiento técnico del proyecto de concesión vial APP No. 001 de 2022 Proyecto Accesos Norte Fase II y su respectivo contrato de interventoría.
2. Colaborar en la revisión, seguimiento y control de los plazos establecidos, compromisos adquiridos, cronogramas de obra y operación, así como los recaudos de peaje del proyecto de concesión vial APP No. 001 de 2022 Proyecto Accesos Norte Fase II y su respectivo contrato de interventoría.
3. Apoyar en la revisión, seguimiento y control del cumplimiento del programa del plan de manejo ambiental y del programa de relaciones con la comunidad de los proyectos de concesión carreteros asignados a la Vicepresidencia Ejecutiva, especialmente del proyecto de concesión vial APP No. 001 de 2022 Proyecto Accesos Norte Fase II.
4. Llevar un control técnico general del proyecto de concesión vial APP No. 001 de 2022 Proyecto Accesos Norte Fase II, que incluya la información, que a título enunciativo y no limitado, se señala a continuación: plazo de ejecución, presupuesto del proyecto, cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas dentro del mismo, análisis y estudios de las solicitudes presentadas por el concesionario o contratista respectivo, análisis y verificación de los elementos del mecanismo de cobertura del riesgo establecido en el contrato, elaborar las solicitudes ante las dependencias pertinentes para formalizar los cambios requeridos, con la debida antelación, hacer seguimiento a los trámites solicitados, entre otras, para el cumplimiento adecuado del apoyo al seguimiento que realiza la Vicepresidencia Ejecutiva.
5. Facilitar y coordinar la comunicación e interrelación del Concesionario con LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con la interventoría y con las demás personas que intervengan en el desarrollo de los proyectos de concesión vial asignados a la Vicepresidencia.
6. Brindar acompañamiento a la Vicepresidencia Ejecutiva en la proyección, atención y seguimiento de los documentos que se requieran o generen en desarrollo de la ejecución del proyecto de concesión vial APP No. 001 de 2022 Proyecto Accesos Norte Fase II.

7. Realizar y verificar la actualización del avance de proyecto y su respectivo seguimiento en las herramientas que disponga la entidad, tales como ANISCOPIO, plan operativo del proyecto y demás herramientas que sean implementadas para efectuar dicho seguimiento.
8. Realizar las visitas de obra que se requieran en desarrollo del seguimiento que se realiza al proyecto de concesión vial APP No. 001 de 2022 Proyecto Accesos Norte Fase II, así como, asistir a las reuniones o citaciones que, en desarrollo de la ejecución del referido proyecto de concesión y el correspondiente contrato de interventoría, se requirieran.
9. Apoyar a la Vicepresidencia Ejecutiva en la gestión de las actividades transversales a los proyectos carreteros de acuerdo con los requerimientos del supervisor.
10. Efectuar el cargue del informe mensual de actividades de cumplimiento del contrato y sus respectivos soportes en el SECOP.
11. Proyectar las respuestas a las PQRS y demás requerimientos que le sean asignados y tramitar su envío a través del sistema de gestión documental de la entidad o del medio que se le solicite.

FECHA DE INICIO:	01 de diciembre de 2023
PLAZO:	Doce (12) meses
VALOR DEL CONTRATO:	$ 128.679.120.00
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de noviembre de 2024
ESTADO ACTUAL:	En ejecución

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a la fecha que reposa en la firma de esta; a solicitud del interesado.

Alexander Díaz Umaña
Firmado digitalmente por Alexander Díaz Umaña
Fecha: 2024.01.15 09:58:44 -05'00'

ALEXANDER DÍAZ UMAÑA
Coordinador G.I.T de Contratación

Proyectó: Karen Vivas Sánchez / Contratista GIT de Contratación – VJ *Karen Vivas S.*

0834

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO

DE TRABAJO DE TALENTO HUMANO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CON NIT 830.125.996-9

CERTIFICA:

Que una vez revisado el archivo de hojas de vida de la Entidad figura que **JULIAN DAVID OLIVEROS CUADROS,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.343.613, laboró en la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, desde el 1° de junio de 2016 hasta el 24 de enero de 2018, desempeñando el cargo de Gestor T1 Grado 07 de la Planta de Personal de la Agencia, ubicado en la Vicepresidencia de Gestión Contractual; Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones y las siguientes fueron las funciones desempeñadas:

1. Preparar los actos administrativos mediante los cuales se otorguen las autorizaciones y permisos relacionados con los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada.
2. Analizar y revisar los aspectos técnicos y operativos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
3. Apoyar técnicamente el seguimiento a las interventorías de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, de acuerdo con lo estipulado en los contratos.
4. Revisar los datos contenidos en los sistemas de información de las concesiones y demás formas de asociación público privada del modo carretero, con el fin de generar las alarmas necesarias en la gestión contractual del área.
5. Estudiar las modificaciones, reversiones y procesos de imposición de multas que surjan en el desarrollo de los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, de acuerdo con los análisis de viabilidad técnica, jurídica y financiera realizados en el área.

6. Apoyar técnicamente la coordinación interinstitucional requerida entre la interventoría, autoridades territoriales pertinentes y el concesionario que tengan injerencia en los proyectos del modo carretero.
7. Revisar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la distribución de riesgos de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, en coordinación con la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.
8. Hacer seguimiento al vencimiento de pólizas y garantías y verificar su adecuada constitución, actualización y renovación.
9. Verificar el cumplimiento por parte de los concesionarios de la construcción, rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento, preservación y sostenimiento de los tramos concesionados de acuerdo con lo establecido en las cláusulas contractuales.
10. Adelantar el programa de visitas técnicas a los tramos concesionados del modo carretero, así como los comités y reuniones requeridas con los entes y autoridades pertinentes para el efectivo funcionamiento de la concesión.
11. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores para el cumplimiento de la misión de la Entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

ALBA CLEMENCIA ROJAS ARIAS
Firmado digitalmente por ALBA CLEMENCIA ROJAS ARIAS
Fecha: 2020.09.23 10:55:03 -05'00'

CLEMENCIA ROJAS ARIAS
Coordinadora del Grupo Interno de
Trabajo de Talento Humano

Proyectó: Marcela Candro Amaya / Talento Humano

CONSULTORA LATINOAMERICANA DE INGENIERIA S.A.
Nit. 830.140.829-1

CERTIFICA QUE:

El señor **JULIAN DAVID OLIVEROS CUADROS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.343.613 de Bogotá, laboró en esta empresa desde el 24 de Julio de 2012 hasta el 31 de Mayo de 2016, mediante un contrato a Término Indefinido.

Se desempeñó el cargo de **INGENIERO AUXILIAR ANI**., para el contrato de: Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento del Contrato de Concesión No. 0444 de 1994 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión de la vía Bogotá – Villavicencio. Contrato No. 067 de 2012.

Las funciones desarrolladas en el cargo fueron:

- Apoyo técnico y administrativo a la Supervisión del contrato de concesión N° 444 de 1994 del proyecto Bogotá – Villavicencio, de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Revisión de cantidades de actas de Riesgo Geológico de los Túneles incluidos en el Alcance del Adicional N° 01 de 2010 al Contrato de Concesión N° 444 de 1994.
- Realizar los trámites correspondientes para la contestación de Peticiones, Quejas o Reclamos entrantes a la supervisión de la Concesión Bogotá-Villavicencio.
- Tramite de permisos de ocupación temporal de acuerdo a la Resoluciones Nos. 0063 de 2003 y 716 de 2015.
- Tramite de permisos de carga Extra dimensionada y Extra-pesada solicitado para la concesión Bogotá-Villavicencio.
- Tramite de remisión de soportes a la Fiduprevisora para pagos a raves del fondo contingente.
- Apoyar la supervisión del contrato de concesión N° 444 de 1994 y la ejecución del Adicional N° 01 de 2010.
- Demás asignación de funciones por parte de la Vicepresidencia de Gestion Contractual de ANI.

Devengo un salario mensual de **$2.050.000 (DOS MILLÓNES CINCUENTA MIL PESOS MCTE.)**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de Enero de 2019.

Sandra Milena Parraga P.

SANDRA PARRAGA PIÑEROS
Profesional de Recursos Humanos
sparraga@calymayor.com.mx
Teléfono: 6167377 Ext: 219

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) JULIAN DAVID OLIVEROS CUADROS identificado(a) con Cedula Ciudadania 1022343613, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20240202	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 20 días del mes de Octubre de 2.026

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO CER-AFI
34046529

Vigilado Supersalud
Vigilado Supersubsidio

Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **OLIVEROS CUADROS JULIAN DAVID** identificado(a) con **CC** número **1.022.343.613** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 18 de octubre de 2006 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 20 de octubre de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305129399

PIB
20:16:43

Bogotá DC, 20 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIAN DAVID OLIVEROS CUADROS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1022343613:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de octubre de 2026, a las 20:18:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1022343613
Código de Verificación	1022343613261020201837

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:25:00 PM horas del 20/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1022343613**
Apellidos y Nombres: **OLIVEROS CUADROS JULIAN DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/10/2026 08:22:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1022343613** y Nombre: **JULIAN DAVID OLIVEROS CUADROS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149962777** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1022343613 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/10/2026 08:23 PM

Código Verificación: **2FSVRTKQ48**

Válida hasta: **21/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14897383403

(415)7707212489984(8020) 000001489738340 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 2 2 3 4 3 6 1 3	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 2 3 4 3 6 1 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
OLIVEROS	CUADROS	JULIAN	DAVID

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 8 C 167 C 05 TO 1 AP 804

42. Correo electrónico julian_oliveros@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 1 3 1	6 0 1 7 6 6 5 9 0 5	3 2 1 7 5 7 0 2 5 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 4 1 0 0 1						2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023-02-20 / 11:42:35AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OLIVEROS CUADROS JULIAN DAVID

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO